



**\*\*FAC-S-2025-032714-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-032714-CE del 3 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF

Señor

**ANONIMO NOAPLICA@NOAPLICA.COM**

Correo electrónico



Contraseña:0XWJljqL0D

Asunto: Respuesta rad FAC-E-2025-021254-RE

De manera atenta, me permito informar que en atención del radicado del asunto por medio del cual se informó de manera anónima sin registro de correo electrónico para recibir respuestas, lo siguiente: *“Cómo es posible que el suboficial sale de vacaciones y el día viernes no va a trabajar se evade y sale de guarnición, y lo veo haciendo vueltas personales en la moto del esquema y dice que son vueltas del señor BG CUANDO NO ES ASI Evidencias: Ustedes tienen mejores evidencias que yo Y más encima es soltero”*.

Por lo anterior, se tiene que se realizó sírvase informar mediante radicado FAC-S-2025-162731-CI con la finalidad de obtener mayor información al respecto de lo mencionado. Así las cosas, se recibió radicado FAC-E-2025-023067-RE, por medio del cual se constató que el Técnico Primero el viernes previo a su inicio de lapso vacacional, gozaba de permiso concedido por señor Brigadier General Jefe Inmediato.

Así mismo, se informó que el 08 de agosto previo a la salida del lapso vacacional dejó la moto de placas CHW57 en el parqueadero de las viviendas fiscales de la unidad residencial Colibrí.

Por lo expuesto, se tiene que no existe elementos probatorios pertinentes, conducentes y útiles que permitan de manera previa constatar la existencia de vulneración a los preceptos protegido por el Código Disciplinario Militar.



En tal virtud, se responde de fondo la solicitud elevada en los términos expuestos por la Ley 1755 de 2015.

Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON  
Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana

Elaboró: MY. MORALES / BACOF Revisó: CR. LEGUIZAMON / BACOF Aprobó: CR. LEGUIZAMON / BACOF

